



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

SERVICIOS: DENUNCIA PÚBLICA

A QUIÉN VA DIRIGIDO	POBLACIÓN EN GENERAL	HOMOCLAVE	SEDUE-DJ-S01
CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE	La persona que considere que se han autorizado o se están llevando a cabo, construcciones, fraccionamientos, conjuntos, condominios cambios de usos del suelo o de uso de edificación, destinos del suelo, actos o acciones urbanas en contravención a las disposiciones de esta Ley, a los planes de desarrollo urbano aplicables		
OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 422 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León		
EL TRÁMITE SE REALIZA POR FORMATO O ESCRITO LIBRE	Escrito Libre		

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO

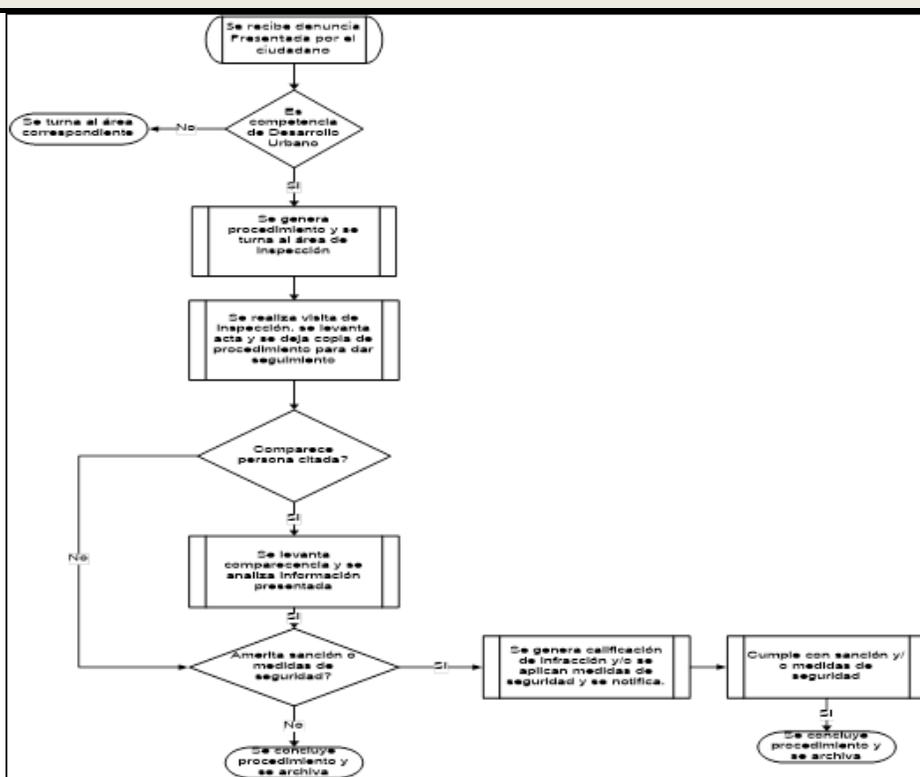
NOMBRE	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Jurídica	HORARIO DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 8:00 A 14:00 HRS
DOMICILIO	GENERAL TREVINO No. 105, COL. CENTRO, GARCIA, N.L.	TELÉFONO	81-55-15-18-24, 81-55-15-18-25
RESPONSABLE	Lic. Roberto Esquivel Velázquez	PUESTO	Director Jurídico
TIEMPO DE RESPUESTA	En un término no mayor de 30-treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito	EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN	Ninguno
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULO 140, 141 Y 142 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NL.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Quando: I. Se demuestre un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos de la zona. II. Causen o puedan causar un daño al Estado o Municipio. III. Causen o puedan causar un daño en su patrimonio; y IV. Produzcan daños en bienes considerados de valor cultural en el Estado, incluyendo el deterioro de la imagen urbana de los centros de población.
--	---

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS

	ORIGINAL	COPIAS
01.- Nombre, domicilio y copia de una identificación oficial del denunciante		1
02.- Nombre, razón social o denominación y domicilio del propietario o usuario del predio afectado, en su caso, los datos necesarios para su localización e identificación		
03.- Los datos que permitan la localización e identificación del inmueble que se trate		
04.- La relación de los hechos que se denuncian, señalando las disposiciones jurídicas y legales que se considere esten siendo violadas		
05.- En su caso, podrá solicitarse la suspensión del acto denunciado, debiendo garantizar mediante fianza a favor de la autoridad municipal, expedida por una institución autorizada para ello, los daños o perjuicios que eventualmente pudiera causar, en caso de que resultara improcedente la denuncia; y		
06.- Documentos que acrediten que es vecino o residente afectado del predio en el que se estén llevando a cabo los actos de que se trate		1

DIAGRAMA DEL PROCESO DEL TRÁMITE



DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN	Indicar la situación actual en el predio objeto de la denuncia	ESTE TRÁMITE O SERVICIO REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	SI
RESPONSABLE	C.P. LUIS CARLOS OVALLE HERNÁNDEZ	PUESTO	Director de Inspección y Vigilancia
HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 a 17:00	TELÉFONO	81-55-15-18-24

sec-desarrollourbano@garcia.gob.mx

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Marzo 2022
NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL : 81-55-15-18-23